




# Oralidad y mejores prácticas de gestión

Seminario Internacional: Discusiones actuales sobre la reforma a la justicia civil en América Latina - Buenos Aires, Octubre 2016

**Héctor M. Chayer**

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Argentina  
[hchayer@jus.gob.ar](mailto:hchayer@jus.gob.ar)



*Cambiar prácticas de trabajo  
críticas, es imprescindible para  
introducir la oralidad efectiva en los  
procesos civiles de conocimiento.*

*Introducir la oralidad efectiva en los  
procesos civiles de conocimiento  
motoriza el cambio  
de las prácticas de trabajo.*

# Prácticas de gestión judicial

## Mejores prácticas

1. Impulso procesal de oficio.
  2. Certidumbre en los plazos procesales.
  3. Concentración de los actos procesales.
  4. Esfuerzos conciliatorios desde el tribunal.
  5. Inmediación del juez con las partes y la prueba.
  6. El abogado como abogado.
- Administración de los tiempos procesales por las partes.
  - Incertidumbre en los plazos procesales (plazo de ley como meramente “ordenatorios”).
  - Delegación de facultades jurisdiccionales.
  - Todos los casos llegan a sentencia.
  - Multiplicación de eventos procesales, y, por tanto, de proveídos y notificaciones.
  - El abogado como gestor.

# 1 - Impulso procesal y principio dispositivo

... "reservada a los interesados la facultad de iniciar el litigio o de ponerle fin cuando lo deseen, el impulso del proceso, es decir, la fuerza que lo conduce desde la demanda hasta la sentencia, debe desplazarse hacia el juez" (**Couture**, Proyecto, Exposición de motivos, cit., No 21 pág.55)

**Código General del Proceso Uruguay – Artículo 3.** Impulso procesal.- Promovido el proceso, el tribunal tomará de oficio las medidas tendientes a evitar su paralización y adelantar su trámite con la mayor celeridad posible.

**Código General del Proceso Colombia- Artículo 8º.** Iniciación e impulso de los procesos. Los procesos solo podrán iniciarse a petición de parte, salvo los que la ley autoriza promover de oficio. Con excepción de los casos expresamente señalados en la ley, los jueces deben adelantar los procesos por sí mismos y son responsables de cualquier demora que ocurra en ellos si es ocasionada por negligencia suya.



# 1 - Impulso procesal y principio dispositivo

- Se reconoce a las partes el derecho de:
  - iniciar o no una acción judicial
  - ejercer o desistir de un derecho
  - ejercer o desistir una acción judicial
  - ofrecer o no medidas de prueba, elegir las y desistirlas
  - contestar o no los planteos de la contraparte o del juez
  - aprovechar o renunciar los plazos
- No se reconoce a las partes el derecho de:
  - que el expediente no avance
  - decidir cuándo se cumplirá cada paso en el proceso
  - dirigir el proceso judicial
  - manejar los tiempos del tribunal
  - mantener derechos no ejercidos oportunamente

## 2 - Certidumbre en los plazos

### 3 - Concentración

- Las audiencias **concentran** múltiples eventos procesales: disminuye la cantidad de proveídos y notificaciones.
- El período de prueba es la ejecución de un **plan de trabajo** acordado entre el tribunal y las partes en la audiencia preliminar. Esto brinda certeza sobre los plazos, y genera incentivos positivos para la terminación de los litigios.
- Procesos de trabajo modificados por la disponibilidad de medios: nuevas tecnologías, nuevas prácticas = **videograbación** de audiencias
- Disminuye el **plazo del período de prueba** y, por tanto, la duración total del proceso.

# 4 – Esfuerzos conciliatorios

## 5 - Inmediación

El juez asume la dirección del proceso

- Fija plazos
- asume notificaciones
- uso de tecnología
- utiliza indicadores para gestionar los procesos

Audiencia preliminar

- buscar conciliación
- depurar la prueba
- fijar plan de trabajo
- organizar la etapa probatoria

Audiencia de prueba

- buscar conciliación
- concentrar la prueba testimonial, confesional, pericial
- dirigir el debate
- clausura

## 6 - El abogado como abogado

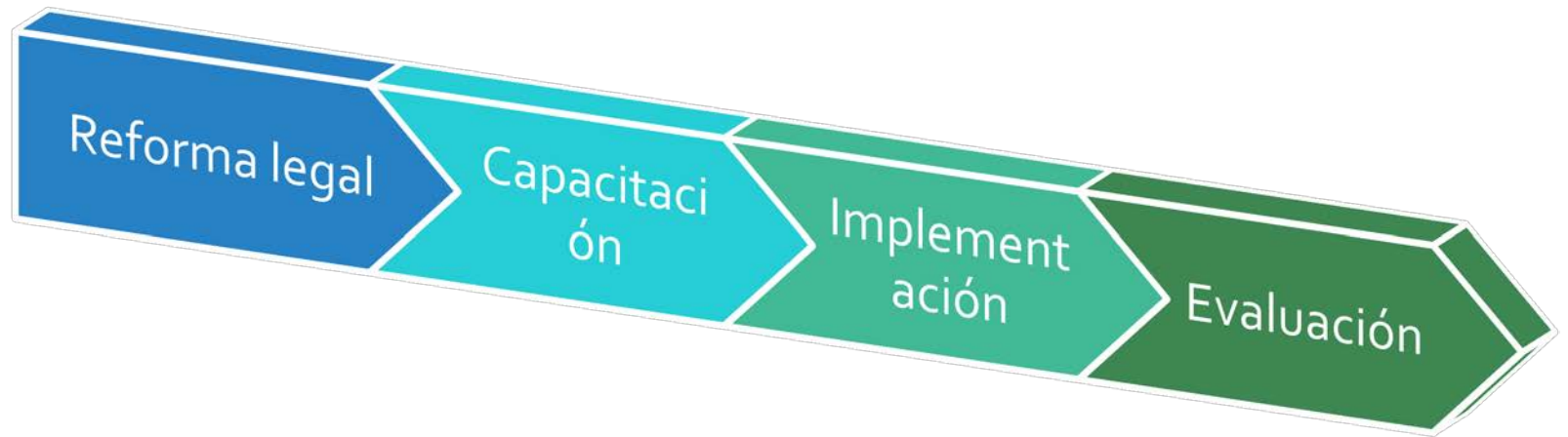
- Acceso directo e igualitario al juez
- Transparencia y publicidad: límites al juez
- Las audiencias, oportunidad de actuar y lucirse frente al cliente.
- Las audiencias, oportunidad de argumentar frente al juez: examen y contraexamen de la prueba
- No es necesario explicar nada al cliente, ya sabe como le fue.



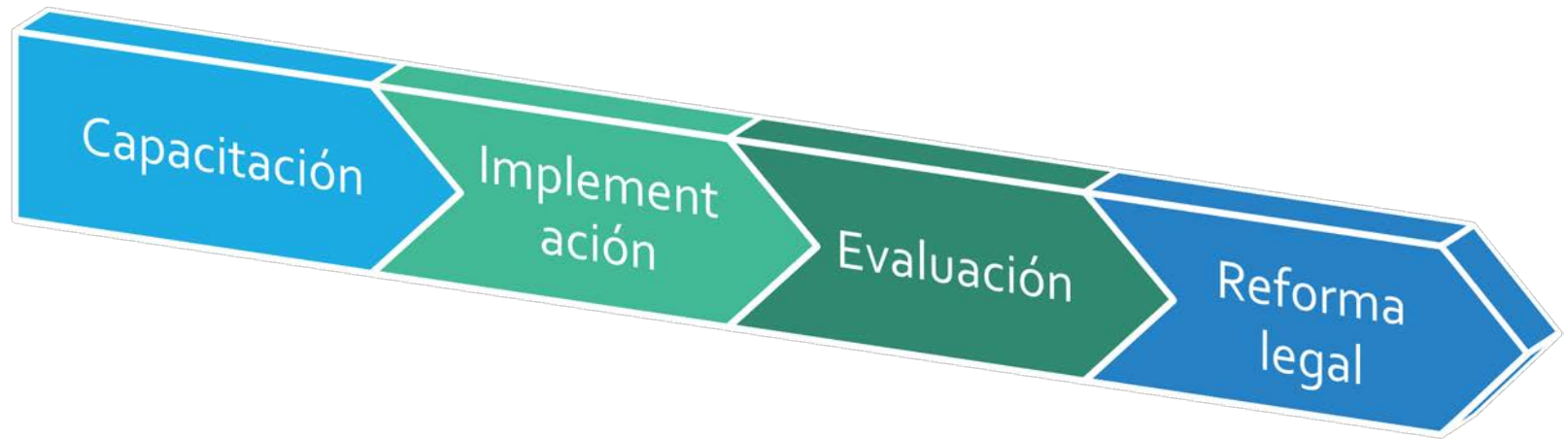
# 3 Condiciones necesarias para lograr oralidad efectiva

- **Videograbación** de audiencias de prueba.
- **Capacitación de jueces**: adoptar protocolos de actuación y modelos uniformes de proveídos.
- Utilizar **indicadores** para controlar el esfuerzo y el proceso de trabajo; e indicadores y metas para medir el resultado.
  - *¿Reformas en la normativa procesal?*

# Dinámica tradicional



# Estrategia innovadora



# 55 jueces civiles y comerciales de primera instancia voluntarios

Juzgado adherido al proyecto de

**Generalización  
de la Oralidad  
en la etapa de prueba  
de los procesos  
de conocimiento**

**Nueva  
gestión  
judicial**

Comenzando a regir a partir  
del 1 de agosto 2016.

Justicia  
2020



promovido por el Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos de la Nación  
en el marco del Convenio celebrado  
en la Suprema Corte de Justicia  
de la Provincia de Buenos Aires



**Oralidad efectiva en la Prov. de Buenos Aires**

# Oralidad efectiva en la Prov. de Buenos Aires: metas

- De proceso:
  - Cantidad de audiencias preliminares y de vista de causa celebradas por mes.
  - Tasa de celebración de audiencias preliminares: 80%.
  - Duración promedio de audiencias de vista de causa: 30'.
- De resultado:
  - Tasa de conciliación: 30%
  - Duración período prueba: 90% de los procesos 120 (LP) o 365 días corridos (resto departamentos judiciales).

# Oralidad efectiva en la Prov. de Buenos Aires: resultados

## Evidencia anecdótica

- *"Hemos celebrado hasta el momento 19 audiencias preliminares, con 2 conciliaciones, tenemos fijadas 7 audiencias preliminares y consecuentemente, también tenemos fijadas 17 vistas de causa". (JCyC Moreno-Gral.Rodríguez)*
- *"Hoy finalizó el segundo mes de trabajo bajo la nueva modalidad. En este período fijamos 16 audiencias preliminares. La última señalada para el 20/10 próximo. De ese total celebramos 8 audiencias preliminares. En 1 caso se concilió y en otro declaramos la cuestión como de puro derecho. En las restantes 6 causas se fijó Audiencia de Vista de Causa, algunas para fines de diciembre y otras para febrero". (JCyC Zárate- Campana).*



Juzg. CyC N° 3 Moreno Gral. Rodr.



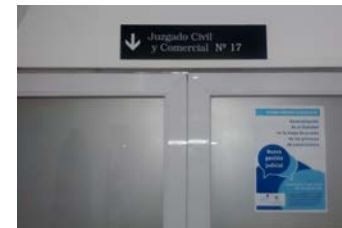
Juzg. CyC N° 3 Zárate- Campana

# Oralidad efectiva en la Prov. de Buenos Aires: resultados

## *Evidencia anecdótica*

*"... desde el 1 de agosto de 2016 hemos efectuado la apertura de todos los procesos de conocimiento bajo esta nueva modalidad, aplicando idéntico criterio para todas las aperturas a prueba dictadas desde esa misma fecha. Hasta el momento, estas son nuestras estadísticas:*

- 48 causas tramitando bajo el plan de oralidad;*
- 8 audiencias preliminares fijadas;*
- 5 audiencias preliminares celebradas;*
- 1 conciliación en audiencia preliminar; y*
- 4 audiencias de vista de causa fijadas." (JCyC Junín)*



Juzg. CyC N° 17 La Plata

# Oralidad efectiva en la Prov. de Buenos Aires: resultados

Mes	Audiencias Preliminares	Conciliaciones		
		#	Meta	Resultado
Ago. 16	128	13	20%	10%
Sept. 16	223	48	20%	21%



# Oralidad efectiva en la Prov. de Buenos Aires: resultados

Encuesta de satisfacción a abogados (134 enc.)	Meta (MB +B)	Resultados Sept. 2016
1. ¿Cómo lo trataron durante la audiencia?	80%	99%
2. ¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de la actividad en la depuración de la prueba?	80%	99%
3. ¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de los intentos conciliatorios?	80%	93%
4. ¿Cuál es su grado de satisfacción respecto del plazo de resolución de sus procesos?	60%	96%
5. ¿Considera convenientes las instalaciones para la audiencia?	60%	85%

# Oralidad efectiva en la Prov. de Buenos Aires: resultados

Encuesta de satisfacción a usuarios (69 enc.)	Meta (MB + B)	Resultados Sept. 2016
1. ¿Cómo lo trataron durante la audiencia?	75-80%	100%
2. ¿Comprendió lo que le explicaron durante la audiencia?	75-80%	94%
3. ¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de haber sido escuchado por el Tribunal?	75-80%	88%
4. ¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de la duración de su proceso?	60%	86%
5. ¿Considera convenientes las instalaciones para la realización de la audiencia?	60%	92%

# Prácticas de gestión judicial

## Mejores prácticas

1. Impulso procesal de oficio.
2. Certidumbre en los plazos procesales.
3. Concentración de los actos procesales.
4. Esfuerzos conciliatorios desde el tribunal.
5. Inmediación del juez con las partes y la prueba.
6. El abogado como abogado.

- ~~Administración de los tiempos procesales por las partes.~~
- ~~Incertidumbre en los plazos procesales (plazo de ley como meramente "ordenatorios").~~
- ~~Delegación de facultades jurisdiccionales.~~
- ~~Todos los casos llegan a sentencia.~~
- ~~Multiplicación de eventos procesales, y, por tanto, de proveídos y notificaciones.~~
- ~~El abogado como gestor.~~



# Oralidad y mejores prácticas de gestión

*Muchas gracias!*

Héctor M. Chayer  
hchayer@jus.gob.ar

